

Referencia: Acción de tutela  
Radicación: 76-001-31-07-002-2025-00127-00  
Accionado: CNSC y otros.

**INFORME SECRETARIAL:** Santiago de Cali, **8 de octubre de 2025**. Paso al Despacho del señor Juez informando que correspondió por reparto, acción de tutela elevada por el ciudadano **OSCAR PRADO HERNÁNDEZ**, en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC, UNIVERSIDAD LIBRE, OPERADORES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN No 1358 al 1417 de 2020 de las CONTRALORÍAS TERRITORIALES**, invocando el amparo de sus derechos fundamentales, si bien en el acta de reparto se reportó que tiene "**medida provisional**", la misma no se encuentra contenida en el escrito tutela. Sírvase proveer.

**Yuri Vanessa Jaramillo Acosta**  
Oficial Mayor

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO PENAL DE CIRCUITO ESPECIALIZADO**  
Santiago de Cali, ocho (8) de octubre de dos mil veinticinco (2025)

De conformidad con el artículo 86 de la Constitución Nacional y el artículo 1º del Decreto 2591 de 1991, admítase el trámite de la presente Acción de Tutela elevada por el ciudadano **OSCAR PRADO HERNÁNDEZ**, en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC, UNIVERSIDAD LIBRE, OPERADORES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN No 1358 al 1417 de 2020 de las CONTRALORÍAS TERRITORIALES**, a través de la cual invoca el amparo de sus derechos fundamentales.

Vincular a la presente acción de tutela al **ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN - AGN** y al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA - DAFP**, con miras a que se pronuncien sobre los hechos expuestos en la presente.

En consecuencia, infórmese a los accionados sobre los hechos que motivaron la presente acción para que en el **término de un (1) día** den a conocer las razones que dieron origen a este trámite constitucional.

De igual manera y teniendo en cuenta que la decisión que se adopte en la presente acción constitucional, eventualmente, pudiera afectar intereses de terceros que pretendan postularse como aspirantes y concursantes dentro del **PROCESO DE SELECCIÓN No 1358 AL 1417 DE 2020 - CONTRALORÍAS TERRITORIALES**, así como los que tengan interés directo en las resultas de esta actuación, de la convocatoria para el cargo OPEC No. 216836 Nivel Profesional, denominación: Profesional Universitario, Código 219, Grado 4, para la cual se inscribió el accionante, se ordena a las **CONTRALORÍAS TERRITORIALES**, a la **COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LAS CONTRALORÍAS TERRITORIALES** y a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC, UNIVERSIDAD LIBRE**, que publiquen esta decisión inmediatamente le sea comunicada, en la plataforma virtual correspondiente, y, una vez efectuado lo anterior, se envíe informe o certificado al Despacho del cumplimiento de dicha comisión.

Referencia: Acción de tutela  
Radicación: **76-001-31-07-002-2025-00127-00**  
Accionado: CNSC y otros.

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se abstendrá este Despacho Judicial de emitir pronunciamiento respecto de alguna medida provisional, por no haber sido solicitada en el contenido del escrito de tutela; no sobra advertir que en el evento en que el juez de tutela considere la conducencia de alguna medida, la podrá decretar oficiosamente, en cualquier momento hasta antes de dictar sentencia.

De igual manera, se procede a **REQUERIR** a la parte accionante para que informe las diligencias que ha efectuado a fin de obtener lo que persigue en las pretensiones 4º y 5º de la presente acción constitucional, adjuntando los soportes documentales respectivos, como peticiones y/o reclamaciones radicadas y las respuestas que hayan sido emitidas al respecto por la parte accionada.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

El Juez,



HUGO FERNANDO RODRIGUEZ ESCAMILLA  
JUEZ 2º PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO  
FIRMA JUDICIAL DIGITALIZADA  
RAD:

Proyectó YVJA